

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 7/2009 VIDEO INSTITUCIONAL FCVRE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Realización de un video institucional de presentación de la Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea con las siguientes características:

- El vídeo se realizará a partir de unas imágenes en bruto seleccionadas por la FCVRE. La mayoría de este material lo proporcionará la FCVRE.
- Su duración será de 5 minutos.
- Incorporará un menú de inicio.
- Se incluirá música
- Infografía
- Locución en cuatro idiomas (Inglés, Español, Francés y Valenciano), con posibilidad de ampliación a un número mayor.

Perfil del contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de otros medios de publicidad, esta Fundación cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso a través de su página web www.uegva.info

Justificación de la necesidad: La Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea (FCVRE) tiene entre sus objetivos principales dinamizar la participación de la sociedad civil valenciana en proyectos europeos que contribuyan al desarrollo territorial, vinculados con la competitividad y la innovación, la sociedad de la información, el medioambiente, las energías renovables y la gestión de los recursos hídricos.

Una adecuada difusión y comunicación de resultados, así como una constante y eficaz relación directa e inmediata con los diversos agentes que constituyen la red europea en la que la Fundación está inserta, se presenta como vital para la consecución de sus objetivos.

Lotes: No se contemplan lotes.

B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Contrato menor artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pluralidad de criterios de adjudicación o criterio único relativo al precio: Pluralidad de criterios. Artículos 131 y 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Admisión de mejoras: No

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.480€

Base imponible: 3.000€

I.V.A: 480€

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

D) GARANTÍA PROVISIONAL: No se establece garantía provisional.

E) GARANTÍA DEFINITIVA: No se establece garantía definitiva.

F) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, a contar desde la adjudicación del mismo.

La prestación de los servicios se entenderá cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los pliegos técnicos y particulares, y a satisfacción de la Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea, la totalidad de su objeto.

Prórroga: No se establece prórroga.

G) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento, junto con la documentación exigida en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, se presentarán durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de esta Fundación, finalizando dicho plazo a las 23.59 horas del último día natural.

Lugar de presentación de la documentación:

Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea

C/Juristas, 10

46003. Valencia

Telf: 96 342 58 25

Fax: 96 386 61 55

contratación@delcomval.be

H) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Condiciones de aptitud: Podrán optar a la prestación de este servicio, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes características:

- Presentación de la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad objeto del contrato.
- Certificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 49 LCSP, tal y como establece el artículo 62 LCSP.
- Acreditación de capacidad de obrar según lo establecido en el artículo 61 LCSP.

Solvencia económica:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos, similares al objeto de la contratación, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios para la adjudicación del presente contrato, sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

1. SOLUCIÓN ECONÓMICA (hasta 60 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a la oferta más económica y al resto una puntuación proporcional

2. SOLUCIÓN TÉCNICA (hasta un máximo de 40 puntos)

Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- Funcionalidad, diseño y rapidez en la implementación de la aplicación: 20 puntos
- Propuesta de servicio: hasta 10 puntos.
- Reconocida experiencia en la prestación de servicios y adecuación de la organización del equipo al objeto del contrato: 10 puntos.

J) FORMA DE PAGO:

La Fundación Comunidad Valenciana-región Europea abonará el precio del servicio efectivamente realizado previa comprobación fehaciente y recepción conforme del mismo y presentación de la correspondiente factura, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo que la Ley establezca.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier modificación del contrato deberá ser aprobada previamente por ambas partes, siempre que se supedite a la concurrencia de circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta.

Las modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.